

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué Tolima, 6 de julio de 2020

**Rad. 2019-00605-00.**

Estando el proceso al despacho para proveer de fondo encuentra este despacho lo siguiente:

1.- Revisadas las citaciones adjuntadas correspondientes a los avisos enviados dentro del proceso al ejecutado señor FABIO BARRAGAN CORTES(FI 32 C.1)y FRANCISCO JAVIER BARRAGAN GUALTEROS (FI 36 C.1) , se nota que esta no cumple con los preceptos del artículo 292 del Código General del Proceso, puesto que carece de requisitos formales, toda vez que no se evidencia copia informal debidamente cotejada de la providencia que se notifica tal cual como lo sostiene dicho artículo *“cuando se trate de auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el aviso deberá ir acompañado de copia informal de la providencia que se notifica”*, lo que es un requisito necesario para que se entienda una efectiva notificación, y permitir dicho yerro sería incurrir en una nulidad procesal.

Así las cosas, no se tendrá en cuenta dichas citaciones por las circunstancias anotadas y se ordena a la parte interesada notificar nuevamente por aviso a los encartados en debida forma. De igual manera se dejan sin efectos las constancias secretariales visibles a folios 32 y 44 del C.1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

  
**ORLANDO ROZO DUARTE**  
JUEZ

*\*providencia firmada digitalmente.*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
IBAGUE**

**FIJACION POR ESTADO**

Numero 060, de hoy 07/07/2020

Secretario \_\_\_\_\_



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES DE IBAGUE**

**EJECUTORIA**

Inicia hoy \_\_\_\_\_, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario \_\_\_\_\_